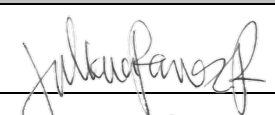
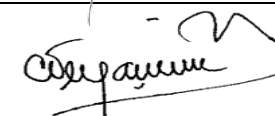


Objetivo: Acta Ampliación 2 a suspensión 2 del frente Santa Rosa del Sur contratos de obra No.1747 -2025 y de interventoría No. 1751-2025

Responsable: Juliana Ramírez Rodríguez

Dependencia: GIC

Lugar y Fecha: 11 de mayo de 2026

N.	Nombre y Apellidos	Cargo	Entidad/Dependencia	Celular Teléfono Fijo	Correo electrónico	Firma
1	Juliana Ramírez Rodríguez	Coordinadora-Supervisión	Ministerio de las Culturas las Artes y los Saberes / Grupo de Infraestructura Cultural	310 5690422	jramirezr@mincultura.gov.co	
2	Laura Carolina Pineda Bernal	Apoyo a la Supervisión	Ministerio de las Culturas las Artes y los Saberes / Grupo de Infraestructura Cultural	3163740282	lpinedab@mincultura.gov.co	
3	Nicolas Sanabria	Representante Legal (Contratista obra)	CONSORCIO ORIMEG 2025	3114806494	consorcioorimeg@gmail.com	
4	Carlos Vergara	Representante Legal (Contratista de Interventoría)	JVM INGENIERIA S.A.S BIC	3106541925	jvmcultura1751@gmail.com	

No . ACTIVIDADES DESARROLLADAS / TEMAS TRATADOS

A continuación, se señala el orden del día a desarrollar por parte del comité:

1. Presentación de los participantes
2. Generalidades de los Contratos.
 - 2.1 Condiciones de los contratos.
3. Estado del proyecto: Casa de la Cultura Santa Rosa del Sur-Bolívar
4. Conclusiones.

1. PRESENTACIÓN DE LOS PARTICIPANTES Y TEMAS A TRATAR:

- 1 En ese sentido se adelantó la presentación de los participantes en la reunión, los cuales se encuentran relacionados en la parte inicial del presente documento, así como la parte que representaban. Paso seguido se socializaron los temas a tratar en el comité.

2. GENERALIDADES DE LOS CONTRATOS:

2 2.1 CONDICIONES DE LOS CONTRATOS

Contrato de obra No.

1747-2025

ACTA DE REUNIONES Y/O CONTROL DE ASISTENCIA

Página 2 de 14

Código: F-OPL-014

Versión: 7

Fecha: 06/Oct/2022

☒ Público

☐ Clasificado

☐ Reservado

Objeto:

"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS CULTURALES A NIVEL NACIONAL, DERIVADOS COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL GOBIERNO NACIONAL Y/O SENTENCIAS (LOTE 1)"

Contratista:

CONSORCIO ORIMEG 2025

Representante Legal Principal:

NICOLAS SANABRIA

Plazo de ejecución inicial contrato
(en meses y/o días):

El plazo estimado para la ejecución del Contrato será hasta el 31 de diciembre contados a partir de acta de inicio y aprobación de pólizas, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

Valor inicial contrato:

\$1.976.833.551

Distribución de los recursos

Biblioteca	CDP 204325	\$ 979.397.436,00
	Total:	\$ 979.397.436,00
Centro de Cultural	CDP 204325	\$ 997.436.115,00
	Total:	\$ 997.436.115,00
TOTAL		\$1.976.833.551,00

Contrato de Interventoría No.:

1751-2025

Objeto:

ADELANTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL Y DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS CULTURALES A NIVEL NACIONAL EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 Y DE COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL GOBIERNO

Interventor:

JVM INGENIERÍA S.A.S. BIC.

Representante Legal Principal

CARLOS VERGARA

Plazo de ejecución inicial contrato
de interventoría (en meses y/o días):

El plazo estimado para la ejecución del Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de acta de inicio y aprobación de pólizas, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

Valor inicial contrato de
interventoría:

\$318.337.024,00

Distribución de los recursos:

Biblioteca	CDP 204625	\$149.870.938,00
	Total:	\$149.870.938,00
Centro Cultural	CDP 204625	\$168.466.086,00
	Total:	\$168.466.086,00

TOTAL	\$318.337.024,00
--------------	-------------------------

2.2 DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

Los proyectos para ejecutar corresponden a un (1) centro cultural, y una (1) Biblioteca Pública cuya ejecución concierne a diseños y especificaciones propios del Ministerio de las Culturas las Artes y Los Saberes. Los mismos se relacionan a continuación:

Proyecto	Departamento	Municipio	Tipo	Dirección	Acceso
Centro Cultural Santa Rosa del Sur	Bolívar	Santa Rosa del Sur	Urbano	Calle 5 No.16-62 Barrio Las Mercedes	FluvialTerrestre
Biblioteca Pública KANKUAMA	Cesar	Corregimiento Atanquez en Valledupar	Urbano	Resguardo Indígena Kankuamo ubicado en el corregimiento de Atanquez en el municipio de Valledupar	Terrestre

3. ESTADO DEL PROYECTO FRENTE SANTA ROSA DEL SUR BOLÍVAR

- Ejecución Física:

PORCENTAJE DE AVANCE EJECUTADO FRENTE SANTA ROSA DEL SUR
36.52%

Nota: Porcentaje certificado por la interventoría desarrollada por la firma JVM INGENIERA SAS BIC, bajo el marco del contrato 1751-2025, en el informe estado de la obra del 11 de marzo de 2026 comunicado: Cód. JVM-CULTURA1747-197-2026.

- Ejecución Financiera:

BALANCE GENERAL AL CONTRATO DE OBRA No. 1747-2025	
VALOR CONTRATO INICIAL	\$1.976.833.551,00
VALOR TOTAL ACTUAL	\$1.976.833.551,00
Anticipo	\$593.050.065,00
PAGO 2 ACTA PARCIAL 1 FRENTE SANTA ROSA DEL SUR	\$61.110.463,30
PAGO 3 ACTA PARCIAL 2 FRENTE SANTA ROSA DEL SUR	\$58.970.894,86

PAGO 4 ACTA PARCIAL 1 FRENTE ATANQUEZ	\$47.596.040,93
PAGO 5 ACTA PARCIAL 3 FRENTE SANTA ROSA DEL SUR	\$91.983.460,30
PAGO 6 ACTA PARCIAL 2 FRENTE ATANQUEZ*	\$90.921.610,86
VALOR TOTAL CERTIFICADO POR LA SUPERVISIÓN Y PAGADO A LA FECHA	\$852.710.924,39
VALOR PENDIENTE POR PAGAR A LA FECHA:	\$1.124.122.626,61

- Antecedentes:

PRIMERO: Que, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, previa justificación de la necesidad expuesta en los estudios previos y demás documentos, dio inicio al proceso de LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MC-LPO-0001-2025 "Construcción de infraestructuras culturales a Nivel Nacional, derivados de compromisos asumidos por el Gobierno Nacional y/o Sentencias."

SEGUNDO: Que como resultado del proceso de selección en mención, mediante Resolución No. 1131 del 18 de julio de 2025, se resolvió adjudicar el lote 1 del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MC-LPO-0001-2025 al CONSORCIO ORIMEG 2025 identificado con NIT 901.969.723-4, integrado por PROYECTOS Y CONSULTORÍAS ORIÓN SAS con NIT 901.503.188-3, con una participación del 50%, MEGACONSTRUCCIONES MEDELLÍN SAS, con NIT 900.874.949-9, con una participación del 50%, representado legalmente por NICOLAS SANABRIA NIETO, identificado con cédula de ciudadanía No 1090387773, por valor de MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.976.833.551), para los proyectos Biblioteca Atanquez Valledupar, Cesar y Centro cultural Santa Rosa del Sur, Bolívar.

TERCERO: Que, en consecuencia, el día 28 de julio de 2025, se suscribió entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y el CONSORCIO ORIMEG 2025 el contrato de obra No. 1747-2025, cuyo plazo estimado para la ejecución del Contrato se estableció hasta el 31 de diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CUARTO: Que dada la naturaleza del mencionado contrato, y conforme a los términos descritos en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, se suscribió contrato de interventoría No. 1751-2025, para Adelantar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, legal, ambiental y de aseguramiento de calidad al contrato de obra que tiene como objeto Construcción de infraestructuras culturales a Nivel Nacional, derivados compromisos asumidos por el Gobierno Nacional y/o Sentencias. (Lote 1)" para los proyectos Biblioteca Atanquez Valledupar, Cesar y Centro cultural Santa Rosa del Sur, Bolívar, con el fin que a través del mismo se llevara a cabo el proceso de seguimiento del contrato de obra No. 1747-2025

QUINTO: Que, cumplidos los requisitos de ejecución del contrato de obra aquí expuestos, el 03 de septiembre de 2025 se suscribió acta de inicio entre el CONSORCIO ORIMEG 2025, el MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES, y JVM INGENIERIA SAS BIC, en su calidad de Interventoría integral del contrato, lo cual permitió iniciar las actividades de ejecución de los proyectos que hacen parte del objeto contratado.

SEXTO: Que, se realizó el trámite de suspensión del contrato de obra e interventoría, frente Santa Rosa del sur, por temas de orden público, cierre de vías para el paso de materiales y dificultad en la consecución de insumos para la obra, por cierre de las empresas ferreteras, en un término de 16 días

calendario a partir del día 29 de diciembre de 2025 y hasta el 13 de enero de 2026, con reinicio el 14 de enero de 2026, sin que esto significara erogaciones presupuestales adicionales.

SÉPTIMO: Que, cumplido el término de la suspensión No.1, mediante acta de comité del 07 de octubre de 2025, se dio trámite a la Ampliación No.1 de la suspensión No. 1, por un término de 15 días calendario del frente de trabajo en Atanquez, Biblioteca Pública Resguardo Kankuamo, en atención a que, desarrollado el espacio autónomo de la comunidad, y visita técnica por parte del GIC a territorio el 03 de octubre de 2025, continúan manifestando inconformidad con la ubicación del proyecto y solicitan al GIC evaluar diferentes alternativas que permitan continuar en obra, entre las cuales se encuentra, desplazar el proyecto a un predio de exclusión, no perteneciente al resguardo, predio el cual, no cuenta con viabilidad técnica ni jurídica.

OCTAVO: Que, cumplido el término de la Ampliación No.1 de la suspensión No.1, mediante acta de comité del 22 de octubre de 2025, se dio trámite a la Ampliación No.2 de la suspensión No. 1, por un término de 15 días calendario del frente de trabajo en Atanquez, Biblioteca Pública Resguardo Kankuamo, en atención a las alternativas enviadas mediante comunicado No.MC43771S2025 y socializadas mediante mesa de trabajo el 20 de octubre de 2025 por parte de GIC, el Resguardo solicita tiempo para evaluación, toma de decisiones y emisión del concepto correspondiente.

NOVENO: Que, cumplido el término de la Ampliación No.2 de la suspensión No.1, mediante acta de comité del 06 de noviembre de 2025, se dio trámite a la Ampliación No.3 de la suspensión No. 1, por un término de 15 días calendario del frente de trabajo en Atanquez, Biblioteca Pública Resguardo Kankuamo, en atención a que mediante comunicado de la misma fecha por parte del Resguardo, solicitan visita técnica al predio y acompañamiento de PGN, para que en territorio sean evaluadas las alternativas que permitan continuar en obra.

DÉCIMO: Que, cumplido el término de la Ampliación No.3 de la suspensión No.1, mediante acta de comité del 21 de noviembre de 2025, se dio trámite a la Ampliación No.4 de la suspensión No. 1, por un término de 20 días calendario del frente de trabajo en Atanquez, Biblioteca Pública Resguardo Kankuamo, en atención a que se programó visita técnica para el 13 de noviembre de 2025, sin embargo el resguardo solicitó cancelación mediante comunicado del 12 de noviembre de 2025, indicando que, sostendría una reunión con la Ministra, de la cual derivarían compromisos y conclusiones, que permitirían continuar en obra, informando que lo anterior sería informado posteriormente al GIC.

DÉCIMO PRIMERO: Que, el 10 de diciembre de 2025, se suscribió modificadorio 1, MODIFICACIÓN DEL NUMERAL 6.21 DEL ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO DE OBRA NO. 1747-2025, el cual quedo de la siguiente manera:

(...)“ cuando tan solo se requiere adelantar un balance de las Mayores y menores cantidades de obra e ítems no previstos, que no altere el valor del contrato o el plazo de ejecución del mismo, podrán constar únicamente en acta suscrita entre las partes (contratista, interventoría y visto bueno del GIC del Ministerio) presentado por el contratista de obra, aprobado por el interventor y con validación de la coordinación del proyecto.” (...)

DÉCIMO SEGUNDO: Que, cumplido el término de la Ampliación No. 4 de la suspensión No.1, mediante acta de comité del 11 de diciembre de 2025, se dio trámite a la Ampliación No.5 de la suspensión No. 1, por un término de 20 días calendario, toda vez que, se desarrolló visita presencial en el Ministerio por representante del resguardo, la ministra de las culturas, secretaria general y el equipo técnico del GIC, posteriormente se desarrolló visita en territorio el día 15 de diciembre de 2025, la cual derivo, diferentes compromisos, entre ellos: partiendo de la toma de coordenadas la implantación del módulo principal de la biblioteca mantiene su ubicación, se realizará ajuste en la implantación de la Kankurua, ajuste en cerramiento y obras de urbanismo para definir accesos. Lo anterior es objeto de revisión, ajuste y coordinación del equipo técnico del GIC, para poder continuar con la correcta ejecución de la obra.

DÉCIMO TERCERO: Que el día 29 de diciembre de 2025 mediante 003_Modificadorio No 2 Suspensión No 1 Contrato 1747-2025 las partes decidieron suspender el contrato por el termino de 16 días, es decir desde el 29 de diciembre de 2025, hasta el 13 de enero de 2026, con reinicio el 14 de enero de 2026.

DÉCIMO CUARTO: Que el día 16 de enero de 2026 se suscribió MODIFICATORIO No 3. PRÓRROGA No 1, en el sentido de prorrogar el termino de ejecución del contrato, por el termino de tres meses y veinticinco días sin que esto signifique erogaciones presupuestales adicionales, es decir no genera costo adicional a las partes, a afectos de lo cual se prorrogará la ejecución de los dos frentes de obra, así:

- Frente de obra Centro Cultural Santa Rosa del Sur-Bolívar: Se prorrogará su ejecución hasta el 16 de marzo de 2026.
- Frente de obra Biblioteca Pública, Cabildo Indígena del Resguardo Kankuamo en Atanquez -Valledupar: Se prorrogará su ejecución hasta el 11 de mayo de 2026.

DÉCIMO QUINTO: Que el día 11 de marzo de 2026, las partes del Contrato de Obra No. 1747-2025 y del Contrato de Interventoría No. 1751-2025 acordaron la suspensión temporal del frente de obra del proyecto Casa de la Cultura de Santa Rosa del Sur – Bolívar, debido a limitaciones técnicas en el servicio de acueducto del municipio, consistentes en insuficiente presión, caudal e intermitencia del suministro, lo cual impide la adecuada ejecución del sistema hidrosanitario. En ese sentido, se acordó la SUSPENSIÓN No. 2 del frente Santa Rosa del Sur, por un término de veinte (20) días hábiles, del 11 de marzo de 2026 al 10 de abril de 2026, con reinicio el 11 de abril de 2026, sin reconocimiento de costos adicionales y con reincorporación del término al plazo contractual.

DÉCIMO SEXTO: Que el 11 de abril mediante acta de comité las partes del Contrato de Obra No. 1747-2025 y del Contrato de Interventoría No. 1751-2025 acordaron la Ampliación 1 a la suspensión 2, del frente de obra del proyecto Casa de la Cultura de Santa Rosa del Sur – Bolívar, debido a limitaciones técnicas en el servicio de acueducto del municipio, toda vez que, se adelantan acciones encaminadas a mejorar la prestación del servicio en el sector donde se ejecuta el proyecto, entre las cuales se destacan: (i) el cambio de equipos de bombeo de captación de 150 HP a 250 HP, con el fin de incrementar el caudal captado y mejorar las condiciones de presión y continuidad del servicio, y (ii) la construcción de un pozo profundo, que a la fecha registra aproximadamente 136 metros de perforación, encontrándose aún en proceso de ejecución. Así mismo, se informa que la instalación y puesta en operación de los nuevos equipos de bombeo se proyecta en un plazo aproximado de treinta (30) días calendario, tiempo necesario para lograr el aumento del caudal en aproximadamente 15 L/s, lo cual permitirá estabilizar las condiciones de suministro en el sector que sustentará el correcto funcionamiento del sistema diseñado.

3.1. Justificación de la Necesidad de la Ampliación 2 a la Suspensión 2 Frente Santa Rosa del Sur Contrato de Obra No. 1747-2025

Que la firma contratista de obra CONSORCIO ORIMEG, presenta a la firma interventora la solicitud de Ampliación 2 a la Suspensión 2 Frente Santa Rosa del Sur Contrato de Obra No. 1747-2025, en los siguientes términos:

"(...)1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA AMPLIACIÓN

Tal como se evidenció en la reunión técnica del día 13 de marzo de 2026, la empresa prestadora informó que, si bien existe una presión teórica certificada en el punto de conexión, las condiciones reales verificadas en campo presentan valores significativamente inferiores, registrándose presiones incluso por debajo de los 2.0 metros de columna de agua (m.c.a.), situación que resulta técnicamente insuficiente para garantizar el llenado eficiente del tanque elevado proyectado, así como la estabilidad operativa del sistema hidráulico en condiciones normales de funcionamiento.

Esta diferencia entre las condiciones teóricas certificadas y el comportamiento real del sistema evidencia una incertidumbre técnica relevante, que impide validar de manera confiable el desempeño del sistema hidrosanitario bajo las condiciones actuales del servicio. En consecuencia, no es posible definir con certeza si el esquema diseñado es viable o si requiere ajustes o un rediseño.

La presente solicitud se fundamenta en que, a la fecha, el estado de avance de la empresa prestadora del servicio (AAA SUR) respecto a la viabilidad del rediseño del sistema de abastecimiento de agua del proyecto, la cual presento 2 alternativas en su momento para garantizar la continuidad y mejoramiento del servicio de acueducto en el sector donde se desarrolla la obra CASA DE LA CULTURA SANTA ROSA DEL SUR BOLIVAR, ubicada en la calle 5 N ° 12-62, barrio el Carmen.

- El cambio de equipos de bombeo (captación 150 hp a 250 hp), los equipos de bombeo fueron adquiridos, instalados y puestos en operación de manera satisfactoria dentro del plazo establecido. Con este sistema implementado se logrará aumentar el caudal captado, mejorando de forma significativa la presión y la continuidad del servicio de acueducto en el sector.*
- La construcción del pozo profundo, la empresa prestadora del servicio se encuentra actualmente en ejecución, a la fecha han perforado 136 metros de profundidad, obteniendo un caudal de 0,6 l/s. la empresa prestadora del servicio estima avanzar aproximadamente 50 metros adicionales con el fin de incrementar el caudal obtenido y garantizar la sostenibilidad del suministro. Las actividades en curso se estiman ser terminadas en un plazo de 40 días hábiles a partir de la fecha.*

Adicionalmente, La empresa AAA del sur reafirmo su compromiso con el mejoramiento continuo del servicio e informa que la primera alternativa ha sido cumplida en su totalidad, mientras que la segunda alternativa se encuentra en avance, con culminación prevista en un plazo de 40 días hábiles.

Esto quiere decir que aun no se poseen resultados verificables ya que todavía tienen alternativas en proceso de avance, en este caso nos imposibilita la realización de las pruebas técnicas que certifiquen las condiciones de operación. Esta situación genera un escenario de indefinición técnica que impacta directamente la planificación y ejecución de las actividades asociadas al sistema hidrosanitario y a las etapas posteriores del proyecto.

En este contexto, avanzar en la ejecución de obra sin contar con una definición técnica clara y debidamente soportada implicaría asumir riesgos significativos.

Por lo tanto, el no contar con el servicio de forma estable y en óptimas condiciones, no se tienen garantías para la definición del rediseño del sistema HYS del proyecto y no solo representa una incertidumbre técnica, sino que constituye una condición determinante que impide continuar de manera segura y eficiente con las actividades del proyecto, haciendo necesaria la suspensión hasta tanto se cuente con los soportes técnicos definitivos que permitan tomar decisiones técnicamente viables.

2. NECESIDAD DE ESPERAR LA TERMINACION DE LAS ALTERNATIVAS PLANTEADAS

Es importante precisar que la continuidad del proyecto, particularmente en las actividades asociadas al sistema hidrosanitario, se encuentra directamente condicionada a la validación técnica de las condiciones reales del servicio de acueducto y a la implementación de las medidas correctivas que correspondan por parte de la empresa prestadora.

Estas etapas son indispensables para garantizar que el sistema hidrosanitario del proyecto funcione de manera adecuada, segura y conforme a las condiciones reales del servicio disponible, evitando así decisiones basadas en supuestos que no han sido verificados en campo.

Es decir, mientras no se surtan completamente estas fases de ajuste, verificación y validación técnica, no resulta procedente ni técnicamente viable continuar las actividades críticas del proyecto, toda vez que dichas actividades dependen directamente de la definición del esquema hidráulico definitivo.

Adicionalmente, avanzar en estas actividades sin contar con la validación técnica correspondiente podría generar escenarios de intervención posterior sobre obras terminadas, afectando la eficiencia constructiva, la calidad del proyecto y la correcta secuencia del cronograma.

Por lo anterior, desde el punto de vista técnico y constructivo, resulta necesario y prudente prorrogar la suspensión hasta tanto se cuente con los ajustes, pruebas y validaciones requeridas, garantizando que la reactivación del proyecto se realice bajo condiciones plenamente verificadas y técnicamente soportadas.

3. CONDICIÓN NO IMPUTABLE AL CONTRATISTA

La situación descrita corresponde a condiciones externas asociadas directamente a la prestación del servicio público de acueducto en el sector donde se desarrolla el proyecto, cuya operación, mantenimiento, continuidad y condiciones hidráulicas dependen exclusivamente de la empresa prestadora del servicio (AAA SUR), sin que el contratista tenga injerencia o control sobre dichas variables.

En este contexto, la falta de definición técnica sobre la viabilidad del sistema hidrosanitario proyectado, por la incertidumbre de la estabilidad del servicio de abastecimiento de agua potable, así como la ausencia de resultados concluyentes de las pruebas requeridas, constituyen circunstancias ajenas al control del contratista, que inciden directamente en la imposibilidad de continuar con las actividades del proyecto en condiciones técnicas adecuadas.

En consecuencia, la necesidad de la suspensión del contrato:

- No es atribuible al contratista, en tanto no se deriva de incumplimientos, deficiencias constructivas o fallas en la ejecución de las actividades a su cargo.*
- Obedece a la falta de definición técnica por parte del operador del servicio, quien aún no ha garantizado ni validado las condiciones reales necesarias para la correcta operación del sistema.*
- Se enmarca en la necesidad de garantizar la correcta ejecución del proyecto, bajo criterios de calidad, funcionalidad y sostenibilidad, evitando decisiones prematuras que puedan comprometer el desempeño final de la infraestructura.*

Así mismo, esta prórroga a la suspensión se sustenta en los principios de responsabilidad técnica, planeación y economía, en la medida en que permite prevenir reprocesos, intervenciones posteriores y posibles controversias contractuales derivadas de ejecutar actividades sin contar con la información técnica debidamente validada.

Teniendo en cuenta lo anterior, resulta procedente prorrogar la suspensión del frente de Santa Rosa del Sur hasta tanto se superen las condiciones externas que actualmente limitan la continuidad normal del proyecto, garantizando que su reactivación se realice bajo un escenario técnicamente definido y viable.

4. SOLICITUD

Por lo anteriormente expuesto, y en consideración de las condiciones técnicas descritas, nos permitimos solicitar respetuosamente prorrogar la suspensión No.2 del frente de Santa Rosa del Sur por un término de veintiún (21) días hábiles, comprendidos desde el once (11) de mayo de 2026 hasta el diez (10) de junio de 2026, con reinicio de actividades el día once (11) de junio de 2026.

En consecuencia, la firma interventora apoyada en lo que indica el comunicado Cód. JVM-CULTURA1747-257-2026 fechado del 11 de mayo de 2026, con ASUNTO: Aval a solicitud de prórroga 2 a la suspensión 2 – Frente Santa Rosa del Sur, remitido a la entidad concepto respecto a la solicitud de suspensión realizada por el contratista de obra, en la cual presenta lo siguiente:

"(...)1. Análisis técnico – Frente Santa Rosa del Sur.

Respecto del frente correspondiente al municipio de Santa Rosa del Sur, esta interventoría evidencia que persisten de manera objetiva las condiciones técnicas que dieron origen a la suspensión previamente autorizada.

Particularmente, mediante certificación expedida por la Administración Pública Cooperativa Acueducto, Aseo y Alcantarillado del Sur – AAA SUR, operador competente del servicio público en el municipio, se informa que una de las alternativas implementadas para el mejoramiento del servicio fue ejecutada; sin embargo, la solución complementaria correspondiente a la construcción del pozo profundo continúa actualmente en ejecución, estimándose un plazo aproximado de cuarenta (40) días hábiles para su culminación .

No obstante, debe precisarse que dicho plazo corresponde a una estimación técnica general informada por el operador del servicio respecto de la culminación integral de las actividades actualmente en desarrollo, mas no constituye necesariamente el término exacto que deba replicarse automáticamente como plazo de suspensión contractual.

Desde la perspectiva de planeación y administración contractual, resulta técnica y administrativamente razonable que el contratista haya solicitado una prórroga parcial de veintidós (22) días hábiles, orientada a permitir una nueva ventana de verificación técnica del comportamiento del sistema, revisión del avance efectivo de las soluciones implementadas por el operador y reevaluación de las condiciones reales de continuidad del proyecto.

Lo anterior responde a criterios de proporcionalidad, racionalidad administrativa y adecuada gestión contractual, evitando imponer una suspensión anticipada por un plazo superior al estrictamente necesario sin contar previamente con validaciones intermedias que permitan eventualmente la reactivación del frente en un término menor.

En consecuencia, esta interventoría considera técnicamente procedente conceptuar favorablemente respecto de la prórroga de suspensión del frente Santa Rosa del Sur por veintidós (22) días hábiles, hasta el 10 de junio de 2026, manteniendo la posibilidad de reevaluación posterior según la evolución real de las condiciones externas.

Así mismo, y teniendo en cuenta que la suspensión del contrato de obra conlleva la imposibilidad de ejecutar las actividades propias de seguimiento, control y vigilancia, se considera procedente que la suspensión sea aplicada en iguales términos al contrato de interventoría, garantizando la coherencia en la ejecución contractual.

Lo anterior, con el fin de garantizar que la reactivación del proyecto se realice bajo condiciones técnicas adecuadas, evitando riesgos constructivos y asegurando la correcta ejecución del objeto contractual.” (...)

Concepto de la supervisión:

En ejercicio de las funciones de supervisión del contrato de interventoría 1751-25 y en particular lo correspondiente al proyecto “Casa de la Cultura del municipio de Santa Rosa del Sur – Bolívar”, y con ocasión de las condiciones técnicas evidenciadas en el sector donde se desarrolla el frente de obra ubicado en la Calle 5 N.º 12-62, barrio El Carmen, se procede a emitir el siguiente concepto técnico y jurídico que sustenta la ampliación a la suspensión temporal de las actividades en dicho frente de trabajo.

De acuerdo con la comunicación remitida por la Administración Pública Cooperativa Acueducto, Aseo y Alcantarillado del Sur – AAA-SUR, operador del servicio de acueducto del municipio:



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA
ACUEDUCTO, ASEO Y ALCANTARILLADO DEL SUR
NIT: 900.043.331-2

Santa Rosa del Sur, Bolívar, 11 Mayo de 2026

Señores
MINISTERIO DE CULTURA

Asunto: Informe de avance de alternativas para la mejora del servicio del sector, Proyecto Casa de la Cultura Santa Rosa del Sur Bolívar.

Cordial saludo,
En seguimiento al Acta de Reunión suscrita el 13 de marzo de 2026 y al informe de avance remitido con anterioridad, la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA ACUEDUCTO, ASEO Y ALCANTARILLADO DEL SUR "AAA-SUR" se permite informar el estado de avance de las dos (2) alternativas para garantizar la continuidad y mejoramiento del servicio de acueducto en el sector donde se desarrolla la obra CASA DE LA CULTURA SANTA ROSA DEL SUR BOLÍVAR, ubicada en la calle 5 N.º 12-62, barrio El Carmen.

1. Cambio de equipos de bombeo (captación 150 HP a 250 HP):

Los equipos de bombeo fueron adquiridos, instalados y puestos en operación de manera satisfactoria dentro del plazo establecido. Con la implementación del nuevo sistema de bombeo de 250 HP, se ha logrado aumentar el caudal captado, mejorando de forma significativa la presión y la continuidad del servicio de acueducto en el sector del proyecto.



2. Construcción de pozo profundo:

La construcción del pozo profundo se encuentra actualmente en ejecución. A la fecha se han perforado 136 metros de profundidad, obteniendo un caudal de 0.6 l/s. Se estima avanzar
POR UNA COMUNIDAD CON SENTIDO DE PERTENENCIA ;

CALLE 9 N° 10A - 80. EMAIL: tripleasur@gmail.com - gerencia@aaasur.com -
contabilidad@aaasur.com CEL. 318 843 0097 - 569 78 29
Santa Rosa del Sur, (Bol)



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA
ACUEDUCTO, ASEO Y ALCANTARILLADO DEL SUR
NIT: 900.043.331-2

aproximadamente 50 metros adicionales con el fin de incrementar el caudal obtenido y garantizar la sostenibilidad del suministro. Se espera culminar esta alternativa en un plazo de 40 días hábiles a partir de la fecha.



La AAA del Sur reafirma su compromiso con el mejoramiento continuo del servicio e informa que la primera alternativa ha sido cumplida en su totalidad, mientras que la segunda alternativa se encuentra en avance, con culminación prevista en un plazo de 40 días hábiles

Atentamente,


FREDY ADOLFO QUIROGA PUENTES
GERENTE AAA SUR.

Proyecto: Victoria Bermúdez-Aux Administrativo

De acuerdo con lo evidenciado en los reportes suministrados por la empresa prestadora del servicio público de acueducto —Administración Pública Cooperativa Acueducto, Aseo y Alcantarillado del Sur (AAA SUR)—, se identifica una discrepancia significativa entre las condiciones hidráulicas certificadas teóricamente y las verificadas en campo.

Particularmente, se han registrado presiones inferiores a 2,0 m.c.a., las cuales resultan insuficientes para garantizar el adecuado funcionamiento del sistema hidrosanitario proyectado, especialmente en lo referente al llenado del tanque elevado y la estabilidad del sistema bajo condiciones normales de operación.

Si bien el operador del servicio ha implementado parcialmente soluciones orientadas al mejoramiento del sistema (optimización de equipos de bombeo) y actualmente adelanta la construcción de un pozo profundo, dichas alternativas aún no han sido culminadas ni cuentan con resultados técnicos verificables que permitan validar la estabilidad y suficiencia del servicio.

En consecuencia, persiste una incertidumbre técnica relevante que impide definir con certeza la viabilidad del diseño hidrosanitario del proyecto.

Así las cosas, persisten las condiciones que dieron origen a la suspensión previamente autorizada, en tanto:

- No se han obtenido resultados concluyentes de las medidas implementadas por el operador del servicio.
- No se han realizado pruebas técnicas que certifiquen las condiciones reales de operación.
- El sistema de abastecimiento aún se encuentra en proceso de optimización.

En ese sentido, avanzar en la ejecución de las actividades constructivas, sin contar con una validación técnica clara, implica asumir riesgos asociados a reprocesos, afectaciones en la calidad de la obra y posibles intervenciones futuras sobre obras ejecutadas.

Por lo anterior, desde el punto de vista técnico y constructivo, se considera procedente y necesario ampliar la suspensión, con el fin de permitir la culminación de las soluciones planteadas por el operador y la posterior validación de las condiciones reales del servicio.

Partiendo de la situación expuesta, de cara con la matriz de riesgo del presente contrato, se encuentra lo siguiente:

MATRIZ 2 - RIESGOS			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-FM-118	Página	9 de 14
Versión No.	1		

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que Puede Pasar Y Como Puede Ocurrir)	Consecuencia De La Ocurrencia Del Riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración Del Riesgo (n°)	Categoría	¿a quién se le asigna?	Tratamiento / Controles A Seguir Implementando	Impacto Después Del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona Responsable por Implementar El Tratamiento	Fecha (Inicio del Tratamiento)	Fecha (Tratamiento Completo)	Monitoreo Y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿cómo Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?
16	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	Regulatorio	Demora en el trámite de licencia, permisos y/o autorizaciones, por parte de las Empresas de Servicios Públicos (provisionales o definitivos) y/o otros requeridos por entidades administrativas.	Retraso en la iniciación de la etapa de construcción y/o ejecución del contrato o su puesta en funcionamiento.	4	4	8	Extremo	Contratista	Reiterar al contratista los permisos necesarios que debe gestionar para la adecuada ejecución.	2	3	5	Medio	SI	Entidad estatal / Contratista	Acta de inicio	A la suscripción del acta de recibo a satisfacción	Con el acta de reunión de inicio	En la reunión para el inicio del contrato

El riesgo asociado a servicios públicos provisionales o definitivos se encuentra tipificado como un riesgo:

Externo

Con probabilidad 4 (Probablemente va a ocurrir)

Con impacto "Mayor", entendido como aquel que "obstruye sustancialmente la ejecución del contrato, aunque permite la consecución del objeto contractual".

La materialización de este riesgo se evidencia en la situación actual, caracterizada por:

- Intermittencia del servicio.
- Presiones y caudales insuficientes.
- Falta de condiciones técnicas para pruebas hidráulicas.

La consecuencia directa prevista en la matriz se configura en:

"Retrasos en la ejecución del contrato o su puesta en funcionamiento", condición que actualmente afecta el desarrollo normal del proyecto.

Adicionalmente, se observa que las condiciones reales del terreno y del servicio presentan variaciones frente a las consideradas en los diseños hidrosanitarios aprobados, lo cual incide directamente en:

- La correcta implantación de redes.
- La funcionalidad del sistema.
- La sostenibilidad técnica del proyecto.

Como consecuencia directa, conforme a lo previsto en la matriz de riesgos, se configura un escenario de retrasos en la ejecución del contrato o en su puesta en funcionamiento, condición que actualmente impacta el desarrollo normal del proyecto. Adicionalmente, se observa que las condiciones reales tanto del terreno como de la prestación del servicio difieren de aquellas consideradas en los diseños hidrosanitarios aprobados, situación que incide de manera directa en la correcta implantación de las redes, en la funcionalidad del sistema y en la sostenibilidad técnica integral del proyecto.

En consecuencia, y con el fin de dar cumplimiento al principio de preservación del plazo de ejecución contractual y con fundamento en las disposiciones de la contratación estatal colombiana —en particular los principios de planeación, economía y responsabilidad consagrados en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, así como en los deberes de selección objetiva y adecuada ejecución previstos en la Ley 1150 de 2007, la supervisión considera técnica y contractualmente procedente ordenar la **AMPLIACIÓN 2 A SUSPENSIÓN 2** temporal del frente de obra, atendiendo el balance de actividades afectadas, hasta tanto se cuente con una solución técnica y jurídicamente viable. La medida se considera proporcional, necesaria y jurídicamente procedente, en tanto busca prevenir la ejecución de actividades bajo condiciones técnicas no verificadas, evitar reprocesos, sobrecostos y eventuales incumplimientos normativos, garantizando así la correcta ejecución del objeto contractual. Así mismo, se deja constancia de que la situación no es imputable al contratista, dado que obedece a factores externos fuera de su control, y que la reanudación de las actividades deberá efectuarse únicamente cuando se cuente con condiciones técnicas debidamente validadas y soportadas, en concordancia con el principio de planeación contractual y la obligación de asegurar la funcionalidad, calidad y sostenibilidad de las obras públicas.

4. CONCLUSIONES:

1. Por las situaciones expuestas previamente, actualmente no es posible continuar la ejecución del proyecto: Casa de la cultura de Santa Rosa del Sur-Bolívar, por lo que se hace necesario la suspensión de este frente de trabajo.

Así las cosas, se requiere la **AMPLIACIÓN 2 SUSPENSIÓN No.2 del frente de Santa Rosa del Sur**, en un **término de veintiún (21) días hábiles a partir del 11 de mayo de 2026 y hasta el 10 de junio de 2026**, con reinicio el 11 de junio de 2026, sin que esto signifique erogaciones presupuestales adicionales, es decir no genera costo adicional a las partes.

Además, se reitera que en el evento de superar las circunstancias que dan lugar a la suspensión se solicitará el reinicio con antelación a la fecha fin indicada.

2. Conforme lo anterior, las partes acuerdan que el plazo que dure suspendido el frente deberá ser reincorporado al plazo de ejecución del contrato, para el desarrollo de las actividades de construcción la casa de cultura. En todo caso, las partes en comité analizarán los tiempos necesarios para la terminación del proyecto a completitud y adelantarán los trámites contractuales.

Dada la ampliación a la suspensión del frente de obra, será necesario proceder de manera simultánea con la ampliación de suspensión del contrato de interventoría **1751-25 frente Santa Rosa del Sur**, sin que esto signifique erogaciones presupuestales adicionales, es decir no genera costo adicional a las partes, toda vez que, la labor de supervisión y control técnico, administrativo, financiero y jurídico se encuentra directamente vinculada a la ejecución de las actividades propias de la obra.

En consecuencia, mientras permanezca suspendido el frente del contrato de obra correspondiente al proyecto Casa de la Cultura de Santa Rosa del Sur-Bolívar, no habrá lugar a la ejecución de actividades que requieran la gestión de la interventoría. La reanudación de las obligaciones

☒ **Público**

☐ **Clasificado**

☐ **Reservado**

contractuales de la interventoría se efectuará únicamente a partir de la reactivación formal del frente de trabajo, garantizando así la adecuada supervisión y control de los trabajos a desarrollar.

3. Aunado a lo anterior, es preciso resaltar que el contrato de obra No.1747-2025 y el contrato de interventoría No. 1751-2025, se encuentran estructurados con independencia de recursos para cada proyecto; y adicionalmente conforme la cláusula cuarta del contrato en atención al modificadorio 3 se cuenta con un plazo de ejecución hasta el 18 de mayo de 2026.

No .	Compromisos	Responsable del compromiso	Fecha de Cumplimiento
1	Tramitar suspensión frente Santa Rosa del Sur Obra e Interventoría	Contratista-Interventoría -Ministerio	11/05/2026